



MINSALUD



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Ministerio de Salud y Protección Social

Plan de Acción 2018

**Oficina Asesora de Planeación y
Estudios Sectoriales**

Bogotá, D.C., Enero de 2018

Introducción:

La carta de navegación de cualquier tipo de organización es el Plan de Acción o carta de intenciones, que le permitirá definir las prioridades a abordar, definir los mecanismos a activar, así como las metas y tiempos dentro de los cuales se busca alcanzar los resultados.

El Ministerio de Salud, en cabeza de su líder, el Ministro Alejandro Gaviria Uribe, no es ajeno a esta dinámica y en tal virtud, de acuerdo con las funciones y competencias asignadas mediante el Decreto 4107 de 2011, ha encomendado la tarea de definición de criterios y metodologías, consolidación, seguimiento y evaluación, a la Oficina Asesora de Planeación, desde donde, a finales de la vigencia anterior, se solicitó a las Dependencias, la formulación del Plan de Acción para la vigencia 2018.

Cada Dependencia, con apego a su función estratégica, misional, de apoyo o de control, de acuerdo con su capacidad técnica y financiera, definió unos objetivos estratégicos, los cuales son ponderados de acuerdo a la importancia por ellos definida; el logro de cada objetivo estratégico se va a ver reflejado en la materialización de unos productos, igualmente ponderados y, dichos productos son realizables con la ejecución de unas actividades, siendo este conjunto el que constituye la estructura del Plan.

En ese orden de ideas, se colige que un Plan de Acción no es de manera alguna una imposición y menos aún, un documento inflexible; se trata de una propuesta surgida de la voluntad y la capacidad de cada actor institucional y que puede tener ajustes a lo largo de la vigencia, como consecuencia de la dinámica social, política, administrativa o financiera.

Así las cosas, el documento que se presenta a continuación, se constituye en la maqueta de referente para evaluar los resultados al final de la vigencia.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PLAN DE ACCIÓN 2018

OBJETIVO

Oficializar el Plan de Acción del Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual se consignan y cuantifican los objetivos, productos y actividades definidos por las dependencias, para el logro de los objetivos estratégicos y misionales del ministerio.

ALCANCE

Este documento aplica para las Direcciones y Oficinas que conforman la Estructura funcional del ministerio, al Fondo Nacional de Estupefacientes, así como a los Grupos de Comunicaciones y Cooperación y Relaciones Internacionales.

MARCO LEGAL

Marco Legal General

- Ley 152 de 1994, Artículos 26 y 29: Para la definición del marco estratégico, con base en las directrices del Plan Nacional de Desarrollo.
- Ley 190 de 1995, Artículo 48: Establece que todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso.
- Ley 1474 de 2011, Artículo 74: Establece que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año deben publicar en la página web el plan de acción especificando objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, plan anual de adquisiciones, distribución presupuestal junto a los indicadores de gestión.
- Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 233: Establece que las entidades están obligadas a formular y publicar los planes de acción sectorial e institucional a más tardar el 31 de enero de cada año.
- Ley 1753 del 09 de junio de 2015: Por el cual por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

- Ley 1712 del 06 de marzo de 2014: Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Marco Legal Específico

- Decreto 4107 del 2 de noviembre de 2017, “Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social”.
- Decreto 2562 del 10 de diciembre de 2012, “por el cual modifica la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, se crea una comisión asesora y se dictan otras disposiciones”.

Elementos de Direccionamiento Estratégico de la Entidad

Misión institucional

Dirigir el sistema de salud y protección social en salud, a través de políticas de promoción de la salud, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la enfermedad y el aseguramiento, así como la coordinación intersectorial para el desarrollo de políticas sobre los determinantes en salud, bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, equidad, sostenibilidad y calidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud de los habitantes de Colombia.

Visión institucional

En el 2021, ser ampliamente reconocida como la entidad rectora en el establecimiento de políticas que respondan adecuadamente a las necesidades y expectativas de los ciudadanos en materia de salud y protección social en salud, mediante procesos transparentes, armónicos y participativos.

El Ministerio reconoce, valora y desarrolla el talento humano, la gestión del conocimiento y los recursos, para que el país cuente con políticas públicas orientadas al goce efectivo del derecho a la salud y protección social en salud.

Objetivos institucionales

Según el Decreto 4107 de 2011, los siguientes son los objetivos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Objetivos

El Ministerio de Salud y Protección Social, tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará establecerá y definirá los lineamientos relacionados a con los sistemas de información de la Protección Social.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión

De acuerdo al Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, el Ministerio adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como instrumento de articulación y reporte de la planeación. La estructuración del MIPG, parte de la definición de las dimensiones y políticas de Desarrollo Administrativo, dentro de las cuales se enmarcarán las acciones misionales y de apoyo que se programan para ser realizadas a lo largo de la vigencia.

Cuadro No. 1 Estructura Modelo Integrado de Planeación y Gestión

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
DIMENSIONES	POLÍTICA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
Talento Humano	Gestión estratégica del talento humano
	Integridad
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación institucional
	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
Gestión con Valores para Resultados	(I) Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
	(I) Gestión presupuestal y eficiencia del gasto
	(I) Gobierno digital TIC para la gestión y seguridad de la información
	(I) Seguridad digital
	(I) Defensa jurídica
	(E) Servicio al ciudadano
	(E) Racionalización de trámites
	(E) Participación ciudadana en la gestión pública
(E) Gobierno digital TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto	
Evaluación de Resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
Información y Comunicación	Gestión documental
	Transparencia acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
Gestión del conocimiento y la innovación	
Control Interno	

Gráfica N° 1 Interrelación de los Planes



Como se puede deducir de la gráfica anterior, los planes tienen una dependencia jerárquica, siendo el más general, el Plan Nacional de Desarrollo, del cual se deriva el Plan Estratégico para los diferentes sectores; dentro del Plan Estratégico Sectorial, se deben enmarcar los planes estratégicos de cada una de las entidades que conforman el sector.

Para darle operatividad al Plan Estratégico Institucional y al componente misional y administrativo de cada entidad, se formula el Plan de Acción, en el cual se definen las metas físicas y su consecuente financiación mediante la Programación Presupuestal. La ejecución propiamente dicha se materializa con el Plan Anual de Adquisiciones.

Formulación Planes de Acción 2018

Para la formulación de los Planes de Acción, las dependencias atendieron los siguientes criterios:

Identificación Objetivos Institucionales

Formular compromisos atendiendo el marco de competencias asignadas en el Decreto 4107 de 2011 y 2562 de 2012.

De manera complementaria, involucrar dentro de los compromisos de la vigencia, los temas derivados de los mandatos de las cortes, para dar respuesta a los requerimientos de las poblaciones especiales amparadas por dichos mecanismos.

Definición de estrategias alineadas a los Objetivos Institucionales

Con el propósito de dar coherencia a los componentes misionales, estratégicos y administrativos, cada dependencia formula su Plan de Acción, definiendo sus objetivos específicos, los cuales son ponderados de acuerdo a la importancia o peso, en el logro de los resultados esperados.

Definición de Indicadores

Para lograr la materialización de los objetivos específicos, cada uno de ellos requiere que se le defina al menos un producto, el cual también tiene una ponderación y se materializa a través de la realización de una o más actividades que se adelantan a lo largo de la vigencia, con programación trimestral, periodo para el cual se define un entregable. El grado de cumplimiento es el indicador de avance.

Dependencias con presupuesto asignado

Las Dependencias que cuentan con financiación a través de proyectos de inversión, programan sus recursos para la ejecución de actividades. En la programación de los componentes del Plan de Acción, se hace una asociación con el presupuesto asignado, según la cadena de valor del SUIFP, y las actividades a realizar, siendo esta una de las fuentes que se reflejan en el Plan de Adquisiciones.

De igual manera, las dependencias que ejecutan presupuesto de funcionamiento, de manera específica el rubro de transferencias, también lo programan en el Plan de Acción.

Formulación y consolidación del Plan de Acción

Para la formulación y consolidación del plan de acción se consideraron los siguientes aspectos:

- Las dependencias formuladoras designan un responsable.
- Al final de la vigencia anterior, se dictan las directrices y se ilustra sobre el manejo de la matriz de formulación.
- De acuerdo con su competencia, cada dependencia formula su Plan de Acción, iniciando con la definición de unos objetivos específicos. Cada objetivo debe tener al menos un producto y cada producto se materializa mediante unas actividades. Cada uno de los componentes precitados tiene una ponderación, a través de la cual se va a medir la gestión.
- El periodo de seguimiento es trimestral y para cada periodo se definen entregables por actividad.
- Se hace un envío preliminar en diciembre, pues los códigos generados sirven de insumo para la formulación del Plan de Adquisiciones.

- El Plan de Acción es revisado y consolidado por la Oficina Asesora de Planeación, para proceder luego a su publicación en la página Web del Ministerio.

Aspectos complementarios relativos al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

En el marco del Decreto 1499 de 2017 se realizó una planeación integral incluyendo los siguientes aspectos:

Plan Estratégico Sectorial

Gráfica N° 2 Plan Estratégico Sectorial



Las dependencias con indicadores en el Plan Estratégico Sectorial, identifican en el Plan de Acción, las actividades que aportan al cumplimiento de tales indicadores.

Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana

En cumplimiento de la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión, se continúa trabajando en el posicionamiento y fortalecimientos de los elementos que lo constituyen, de manera especial los siguientes:

Componente 1: Administración de Riesgos

Componente 2: Racionalización de Trámites

Componente 3: Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

Componente 4: Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

Estrategias Transversales

Todos los planes contemplan un objetivo específico denominado "Cumplir con los compromisos transversales", para el cual se definieron dos productos, relacionados con la

formulación, seguimiento y evaluación de los planes de acción y la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.

La versión preliminar del Plan de Acción 2018, se encuentra publicado en la web, en el enlace <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/RCuentas/Paginas/planes-accion.aspx>.

Las dependencias y sus respectivos responsables se ilustran en el siguiente Cuadro:

Cuadro No. 2 Dependencias y formuladores

Cod.	Seleccione dependencia	Jefe de Dependencia
2500	Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud	Luis Carlos Ortiz Monsalve
2200	Dirección de Epidemiología y Demografía	Sandra Lorena Girón
3200	Dirección de Financiamiento Sectorial	Diana Isabel Cárdenas G.
2400	Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud	Carolina Gómez
2300	Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria	José Fernando Arias
2100	Dirección de Promoción y Prevención	Elkin de Jesús Osorio Saldarriaga
3400	Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud	Felix Régulo Nates Solano
3100	Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud y Riesgos Laborales y Pensiones	José Luis Ortiz Hoyos
1100	Dirección Jurídica	Luis Gabriel Fernández
1020	Grupo de Comunicaciones	Ricardo Adolfo Amórtegui
1030	Grupo de Cooperación y Relaciones Internacionales	Jaime Matute Hernández
1200	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales	Bibiana María Quiroga Forero
1400	Oficina de Calidad	Germán Escobar Morales
1500	Oficina de Control Interno	Sandra Liliana Silva Cordero
1700	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres	Luis Fernando Correa Serna
1600	Oficina de Promoción Social	Juan Pablo Corredor Ponguta
1300	Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación - TIC	Dolly Esperanza Ovalle
2410	Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional Estupefacientes	Andrés López V.
4000	Secretaría General	Gerardo Burgos Bernal